

y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 24 de enero de 2008, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4590, en la TABLA I, Indemnizaciones básicas por muerte incluidos daños morales, en el Grupo II, en la cuarta fila de su tercera columna, relativa al tramo más de 80 años:

Donde dice: «64.61,88».

Debe decir: «6.461,88».

En la página 4591, en la TABLA II, Factores de corrección para las indemnizaciones básicas por muerte, en la tercera y cuarta filas, que dice:

«De 25.847,52 a 51695,03 euros

De 51.695,04 hasta 86158,38 euros».

Debe decir:

«De 25.847,52 a 51.695,03 euros

De 51.695,04 hasta 86.158,38 euros».

En la página 4592, en la TABLA III, Indemnizaciones básicas por lesiones permanentes (incluidos daños morales), debe añadirse en el título la frase «Valores del punto en euros».

En la página 4593, en la TABLA IV, Factores de corrección para las indemnizaciones básicas por lesiones permanentes, en el apartado: «Grandes inválidos»:

Donde dice: «Personas afectadas... psíquicas, ceguera completa, etc.»

Debe decir: «Personas afectadas... psíquicas, ceguera completa, etc.»

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 1902** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2008 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.*

Advertidas erratas en el texto de la Resolución de 17 de enero de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2008 el sistema para valoración de los daños